

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER:

Al señor JOSÉ ÁNGEL CARDENAS, que dentro del expediente No. OEA-08221, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de julio de 2014--RESOLUCION NUMERO: 117716. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE:--ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. OEA-08221, presentada por el señor JOSÉ ÁNGEL CARDENAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.147.787,, radicada en el Catastro Minero el día 10 de mayo de 2013, para un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en el municipio de EL BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, y que se define por la siguiente alinderación inicial:

ZONA DE ALINDERACIÓN ZONA 1, ÁREA: 16,68122 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE
P.A.	1000000.0	1000000.0
1	1347466.2	929106.3
2	1347320.0	928700.0
3	1347740.0	928800.0
4	1347842.9	928434.0
5	1347938.0	928444.0
6	1347966.8	928878.4
7	1347830.0	928850.0

ZONA DE ALINDERACIÓN ZONA 2, ÁREA: 3.252,0179 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE
P.A.	1000000.0	1000000.0
1	1348041.0	936048.9
2	1347774.0	936141.9
3	1347712.8	936156.6
4	1347527.0	936201.0
5	1346375.7	936201.0
6	1346229.0	935563.0
7	1345314.8	936201.0
8	1344042.1	936201.0
9	1343963.0	935441.5
10	1343910.0	935182.6
11	1343627.0	933796.0
12	1343312.0	932917.0
13	1343266.7	932860.4
14	1343075.0	929308.0

15	1342346.0	929050.0
16	1339879.0	928176.0
17	1339879.0	927472.0
18	1340279.2	927596.1
19	1342263.0	928211.4
20	1342249.0	928949.0
21	1342250.0	928949.0
22	1342250.0	928949.0
23	1344110.0	928939.0
24	1344110.0	928834.8
25	1344111.0	928783.0
26	1344654.0	928579.3
27	1345867.6	929792.9
28	1346291.9	929368.6
29	1346088.4	929165.1
30	1346729.5	929556.9







Secretaría de Minas -





GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

Secretaría	do	Minno
occidana	uc	IVIIIIII

31	1346320.0	929776.0
32	1346985.0	931122.0
33	1347648.0	930677.0
34	1346819.4	929588.9
35	1347500.0	929200.0
36	1347483.2	929153.5
37	1347982.7	929118.6
38	1348041.0	929999.0
39	1348041.0	931673.3
40	1348028.0	931695.7
41	1347922.0	931981.7
42	1347837.0	932268.6
43	1347814.8	932438.7
44	1347798.0	932567.0
45	1347798.0	932567.2

	Se	ecretaría de
46	1347798.0	932567.3
47	1347803.3	932712.8
48	1347809.0	932869.0
49	1347835.0	933168.0
50	1347851.6	933338.7
51	1347864.0	933466.4
52	1347896.0	933765.2
53	1347930.0	934064.1
54	1347968.0	934362.0
55	1347968.0	934362.1
56	1348008.0	934659.2
57	1348023.4	934768.0
58	1348041.0	934892.4

EXCLUSIÓN DE LA ZONA DE ALINDERACIÓN 2

7			TIENTE LOTOIT
	PUNTO	NORTE	ESTE
	P.A.	1000000.0	1000000.0
	1	1347574.0	932875.0
	2	1346668.0	932961.0
	3	1346781.0	934568.0
	4	1347599.0	934499.0

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.---NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE----XIOMARA NEIRA SANCHEZ-Directora de Titulación Minera.

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.

Técnica

Desfijado

05 SET. 2014

100 MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

a las 5:35 p.m.







Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia Código Postal 050015